



Juzgado Tercero Administrativo Oral de Neiva

COMUNICADO 001

La suscrita **JUEZA TERCERA ADMINISTRATIVA ORAL DE NEIVA**, en uso de las facultades legales y acatando las disposiciones contenidas en la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como del Acuerdo PCSJA20 – 11517 del 15 de marzo del 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y ante la declaratoria de Estado de emergencia, se permite dar a conocer las siguientes medidas adoptadas:

- **APLAZAR** todas las audiencias que habían sido fijadas hasta el 30 de mayo del 2020, las cuales se reprogramaran mediante auto que se notificará por estado.
- **AUTORIZAR** a todos los empleados del despacho a laborar desde su domicilio y/o residencia en la ciudad de Neiva hasta el 20 de marzo de 2020 la cual puede ser prorrogada, utilizando sus herramientas personales, ante la carencia de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial para suministrarlas.
- **REQUERIR** al Jefe de la Oficina Judicial Neiva Dr. ANDRES ALBERTO VILLABON o quien haga sus veces para que toda la correspondencia que le sea asignada al despacho referente a acción de tutela y/o habeas corpus sea remitida al correo electrónico Adm03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al correo linacleves@hotmail.com para los fines pertinentes.

Dado en Neiva a los 18 días de mes de marzo de 2020


LINA MARCELA CLEVES ROA
Jueza